



AYUNTAMIENTO
De
Alcolea del Río
Sevilla

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO SEPULTURERO-OFCIAL DE SERVICIOS VARIOS

PRIMERA: El Ayuntamiento de Alcolea del Río, con el fin de contar con un instrumento ágil para cubrir las necesidades puntuales que puedan surgir de personal temporal con la categoría de Sepulturero-Servicios Varios, ha decidido formular convocatoria pública para la formación de una BOLSA DE TRABAJO, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en nuestra vigente legislación

El tipo de contrato se efectuará en base a lo establecido en el art. 15.2 del Decreto 2/15, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en la redacción dada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, con arreglo a las siguientes Bases con respecto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagradas en la legislación reguladora de la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas

SEGUNDA. Puesto ofertado y titulación. El puesto ofertado y la titulación requerida para optar a él son los siguientes:

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO PROFESIONAL	TITULACIÓN
Sepulturero/Oficial de Servicios varios	AP	Certificado escolaridad

La duración de los contratos a celebrar dependerá de las necesidades del servicio. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo (37,5 horas semanales) o a tiempo parcial, de lunes a viernes, en horario de mañana y/o tarde, y según las necesidades del servicio. Las personas contratadas tendrán como contenidos los propios del puesto de trabajo ofertado: inhumaciones y exhumaciones, manipulación de restos óseos o cadavéricos, planificación y coordinación de los trabajos a realizar, materiales y recursos humanos, replanteo de obras, mediciones de los trabajos realizados, Colocación de encofrados, levantado de todo tipo de mampostería, enfoscados, solados, alicatados y aplacados, colocación de zócalos y revestimientos simples, ejecución de bordillos y aceras, pavimentación, colocación de baldosas, mantenimiento de vías públicas, de mobiliario urbano y edificios municipales, montaje de andamios, ejecución de arquetas para servicios urbanos e imbornales, etc., así como cualquier otra labor relacionada con el puesto de trabajo que se determine por la Alcaldía y por el Encargado de obras municipal.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones propias del puesto a desempeñar dará lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la solicitud de los daños y perjuicios causados.

Código Seguro De Verificación	1LoODwbkDEY092pDotaLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	26/09/2023 13:56:33
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LoODwbkDEY092pDotaLHg==		



TERCERA. Requisitos. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea.
2. Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
4. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en la administración pública
5. Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto a que se opta.
6. Estar en posesión del carnet de conducir clase B.
7. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
8. Estar en posesión de la tarjeta TPC de la construcción.
9. Experiencia acreditada como Oficial de 1ª de la construcción (Albañil) mínima de 12 meses.
- 10.- Disponer de formación específica en prevención de riesgos laborales aplicados a la construcción.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

CUARTA. Solicitudes. Las instancias solicitando formar parte de la bolsa conforme al modelo normalizado que se acompaña como **Anexo I**, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente acompañadas de fotocopias de los documentos siguientes:

- Documento Nacional de Identidad
- Titulación exigida en la convocatoria
- Carné de conducir clase B
- Currículum vitae acompañado de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración conforme a la base sexta (aportar vida laboral)
- Tarjeta TPC de la construcción
- Curso de prevención de riesgos laborales aplicados a la construcción

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser clasificada. De no ser así, no podrá estimarse como presentada en fecha.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la bolsa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

El **plazo** de presentación de instancias será desde el **25 septiembre al 06 de octubre** ambos inclusive.

Código Seguro De Verificación	1LoODwbkDEY092pDotaLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	26/09/2023 13:56:33
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LoODwbkDEY092pDotaLHg==		



QUINTA. Lista de Admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal, concediéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones y/o subsanar, si procede, las eventuales deficiencias. Trascurrido este plazo, resueltas las reclamaciones y subsanadas las deficiencias se publicará en los mismos medios la lista definitiva de admitidos.

SEXTA. Proceso selectivo. Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en que los aspirantes quedarán situados en la Bolsa, el concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición y de la fase de entrevista quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la comisión evaluadora.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizado la fase de oposición, una comisión evaluadora procederá a convocar a los solicitantes que hayan superado ésta para la realización de una entrevista personal.

Por último, la comisión evaluadora procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos una vez superadas la fase de oposición y la entrevista personal.

1. FASE PRIMERA (OPOSICIÓN, máximo de 10 puntos):

La fase de oposición, tendrá carácter eliminatorio y será previa al concurso.

Las pruebas a desarrollar serán diseñadas por la comisión evaluadora, consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico relacionado con el puesto y el temario que se establece en el **Anexo II**, en la que se pueda demostrar los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones propias de la categoría convocada. Durante la realización del ejercicio práctico, los miembros de la comisión podrán en todo momento hacer las preguntas que consideren necesarias a fin de determinar la capacidad profesional de cada uno de los aspirantes respecto a las funciones y características del puesto a desempeñar.

El resultado del ejercicio será calificado por la comisión evaluadora con una puntuación entre cero y diez, debiendo obtener al menos un 5.

2. FASE SEGUNDA ENTREVISTA PERSONAL (máximo de 5 puntos): la entrevista se basará en preguntas relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir y sobre lo establecido en el temario (Anexo II)

3. FASE TERCERA (CONCURSO, máximo 10 puntos):

1) Experiencia Profesional: Como máximo se podrán alcanzar **7 puntos** en este apartado, no valorándose, en cómputo general los períodos inferiores al mes.

a) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en puesto de igual categoría al opta: **0,20 puntos**.

b) Por cada mes de servicios prestados otras Administraciones Públicas o en empresas privadas en puesto de igual categoría al opta: **0,10 puntos**.

Código Seguro De Verificación	1LoODwbkDEY092pD0taLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	26/09/2023 13:56:33
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LoODwbkDEY092pD0taLHg==		



La experiencia profesional se acreditará mediante contrato de trabajo y la aportación de Informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que consten expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización, éste último no tendrá validez por sí solo. A la vida laboral se acompañarán, copia de los contratos correspondientes o certificado de la empresa o administración de prestación de servicios. No se valorarán los servicios prestados que no consten en la vida laboral. Si el trabajo fue prestado a tiempo parcial será reducida la puntuación proporcionalmente.

2) Formación: Como máximo se podrán alcanzar **3 puntos** en este apartado.

Por asistencia a Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos impartidos u homologados por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño del puesto de trabajo:

- a) Hasta 20 horas: 0,20 puntos.
- b) Entre 21 y 40 horas: 0,40 puntos.
- c) Entre 41 y 60 horas: 0,60 puntos.
- d) Entre 61 y 100 horas: 0,80 puntos.
- e) De más de 100 horas: 1 punto.

Los cursos que no expresen su duración NO serán valorados.

SÉPTIMA. Órgano de selección. Se establecerá una comisión evaluadora de las solicitudes que será nombrada en la misma Resolución de la Alcaldía que apruebe la lista definitiva de admitidos conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Para la válida constitución de la comisión evaluadora, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de presidente/a y secretario/a o, en su caso, de quienes le sustituyan y la de dos vocales, sean titulares o suplentes. La comisión evaluadora queda autorizada para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases y demás normativa aplicable.

OCTAVA. Calificación de los candidatos.

La calificación definitiva de los méritos alegados por los aspirantes admitidos definitivamente, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación del baremo.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- 2º Mayor puntuación en el apartado de formación.
- 3º Si persistiese el empate se dirimirá por sorteo.

Se procederá a la confección del ordenado conforme a la puntuación obtenida. La lista será expuesta en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la web municipal a fin de que

Código Seguro De Verificación	1LoODwbkDEY092pDotaLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	26/09/2023 13:56:33
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LoODwbkDEY092pDotaLHg==		



durante el plazo de cinco días naturales los interesados presenten cuantas alegaciones consideren oportunas. Resueltas por la comisión evaluadora se elevará propuesta a la Alcaldía para su aprobación y exposición pública del listado definitivo que estará a disposición de quien lo solicite para su consulta, debidamente actualizado, en las oficinas municipales durante su vigencia.

NOVENA. Funcionamiento de la bolsa.

La vigencia de la presente bolsa será de cuatro años, a contar desde la fecha en que se dicte la Resolución de la Alcaldía de aprobación definitiva. En el mes de diciembre de cada año se abrirá plazo para que los integrantes de la bolsa actualicen sus méritos, así mismo, se podrán presentar nuevas solicitudes para participar en la bolsa.

Las contrataciones se efectuarán en base a lo establecido en el art. 15.2 del Decreto 2/15, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en la redacción dada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

A efectos de llamamiento de candidatos para su contratación, el único medio de contacto será el teléfono móvil del interesado, debiendo modificar el mismo mediante comunicación a este Ayuntamiento si se ha cambiado el número indicado en la solicitud. Se procederá a contactar en cuatro momentos distintos durante un día en horario de 9 a 14 horas. En caso de no responder a la llamada se enviará un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando de plazo hasta las 14 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o la inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza el puesto ofrecido pasando al último puesto de la bolsa.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta, sin mediar justificación será eliminado de la lista de esta categoría profesional. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado, en el plazo de 5 días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- c) Encontrarse en el período de descanso por maternidad o paternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente.
- d) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta, por encontrarse empleado con carácter temporal, si bien no será eliminado de la bolsa, perderá su posición en la lista y pasará a ocupar el último lugar de la misma.

Será evaluable el mérito profesional, de tal modo que, si la persona contratada no cumple satisfactoriamente con su trabajo, será excluida de la bolsa.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar a los seleccionados, la aportación de otros documentos específicos (carné de conducir, conocimientos específicos en deter-

Código Seguro De Verificación	1LoODwbkDEY092pD0taLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	26/09/2023 13:56:33
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LoODwbkDEY092pD0taLHg==		




minadas materias.... etc) cuando para el desempeño del puesto a cubrir resulten imprescindibles. En el caso de que la persona seleccionada no se ajustase a lo requerido no perderá su posición en la lista y se efectuará la oferta al siguiente o sucesivos.

En el momento de la contratación, la Unidad de Recursos Humanos verificará toda la documentación original que en su día presentó en fotocopias el interesado.

DÉCIMA. La presentación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día veinte de septiembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	1LoODwbkDEY092pD0taLHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	26/09/2023 13:56:33	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LoODwbkDEY092pD0taLHg==			



AYUNTAMIENTO
Alcolea del Río
Sevilla

TEMARIO

- 1.- Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas, uso y mantenimiento.
- 2.- Materiales de construcción. Maquinaria de construcción, tipología, usos, mantenimiento, principales reparaciones y trabajos de albañilería.
- 3.- Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación. Operaciones matemáticas, escalas.
- 4.- Ejecución de obras de hormigón armado. Forjados. Pilares. Armaduras. Encofrados. Colocación y puesta en obra de hormigón.
- 5.- Saneamiento, alumbrado público y abastecimiento. Redes y Registro. Arquetas. Pozos. Tipos de conductos. Pendientes.
- 6.- Bordillos: materiales y dimensiones mas frecuentes. Formas de colocación. Paving de aceras. Pavimentos continuos y discontinuos. Adoquines. Baldosas y tejas. Piedra natural. Imbornales.
- 7.- Trabajos de mantenimiento del mobiliario urbano y edificios municipales.
- 8.- Construcción de paredes. Replanteo de paredes. Condiciones generales que debe reunir una pared. Aparejo.
- 9.- Ejecución de pilares. Replanteo de pilares de ladrillo.
- 10.- Solados, alicatados y aplacados.
- 11.- Replanteo y ejecución de peldaños, escaleras, rampas y pasos peatonales.
- 12.- Demoliciones y apuntalamientos de edificios e instalaciones. Ejecución. Medidas de protección.
- 13.- Señalización vial para la ejecución de obras en la vía pública. Montaje de andamios y medidas de seguridad.
- 14.- Prevención de riesgos laborales. Medidas de seguridad. Condiciones de salud e higiene en el trabajo. Conocimiento de medidas de protección colectivas y equipos de protección individual.
- 15.- Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	1LoODwbkDEY092pD0taLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	26/09/2023 13:56:33
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LoODwbkDEY092pD0taLHg==		

